

DERECHOS DE MERCADO SOBRE OPERACIONES

Noviembre 2019

Tipo de Operación	Negociación Secundaria	%	Referencias
	Prioridad Precio Tiempo (PPT)		
	Valores Negociables:		
CONTADO	Privados y Fondos Cerrados en Acciones - Cedear	0,0800	02
	Públicos - Obligaciones Negociables	0,0100	
	Obligaciones Negociables y Pagarés Seriadados de Corto Plazo	0,0800	03
	Letras del Tesoro	0,0010	04
CONTADO BLOCK	Privados y Fondos Cerrados en Acciones	0,0700	05
	Públicos	0,0100	
PLAZO FIRME	Privados - CEDEAR	0,0800	02
	Públicos	0,0100	
PLAZO POR LOTES	Privados - CEDEAR	0,0800	06 - 11
	Públicos	0,0100	06 - 11
PASE	Privados - CEDEAR	0,0450	07
	Públicos	0,0450	07
CAUCIÓN	Privados - CEDEAR	0,0450	07
	Públicos	0,0450	07

Nota: A los valores resultante de aplicar los porcentajes antes indicados se les debe agregar el IVA, excepto en operaciones con Valores Negociables Públicos y Obligaciones Negociables.

DERECHOS DE MERCADO SOBRE OPERACIONES

Noviembre 2019

Tipo de Operación	Valores Negociables:	%	Referencias
OPCIONES	Privados - CEDEAR - Opción s/Prima	0,2000	
	Privados - CEDEAR - Ejercicio	0,0800	02
	Públicos - Opción s/Prima	0,0600	
	Públicos - Ejercicio	0,0100	
	Índices: S&P Merval y M.AR	0,2000	
FUTUROS	Índice S&P Merval	0,0160	10
	Real Brasileño (BRL)	0,0160	
	Dólar Estadounidense (USD)	0,0140 (Ver detalle)	
PRÉSTAMO DE VALORES	Privados - CEDEAR	0,02 / 1	08 y 09
	Públicos		

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

Tipo de Operación		%	Referencias
SICOLP	Colocación Primaria	0,0125	01
PASE Y CAUCIÓN	Administración Garantías	0,0450	07

Nota: A los valores resultante de aplicar los porcentajes antes indicados se les debe agregar el IVA, excepto en operaciones con Valores Negociables Públicos y Obligaciones Negociables.

Referencias

01	El costo del sistema SICOLP para el Colocador: consistirá de uno con veinticinco puntos básicos (1,25 pb) – equivalentes a ARS / USD 125 por cada ARS / USD 1.000.000, calculado sobre la base del monto que resulta mayor entre: - El Valor Nominal de los valores negociables a licitar o subastar, o - Sobre el monto del valor nominal colocado
02	Bonificación: para operaciones de compra y venta concertadas por el Agente, en la misma sesión, para un mismo comitente y en la misma especie, para ser liquidadas en la misma fecha, la bonificación será de: - Por cada operación del comitente: 0.025% - Por cada operación cuenta Agente Miembro: 0.05%
03	Prorratedos por el plazo máximo de 360 días
04	Se procederá a bonificar los derechos de mercado cuando se produzca el vencimiento de la especie dentro de los siguientes 7 días corridos de concertada la operación a bonificar.
05	Block: En las operaciones cuyos montos sean superiores a ARS 5.000.000 se aplica una suma fija de ARS 3.500 y sobre el excedente el 0,0484%
06	Ante la habilitación de cada activo, se procederá a informar el derecho de mercado correspondiente, el cual no podrá superar 2 (dos) veces el porcentaje dispuesto en Tabla para la negociación de contado normal en el segmento garantizado PPT del activo, siendo los mismos calculados sobre el monto a plazo de la operación, tanto para el comprador como para el vendedor.
07	Proporcional al plazo de la operación hasta 90 días, sobre mayor valor.
08	En el caso de Préstamos destinados a cubrir Ventas en Corto, será del 0,02% sobre el Monto Futuro de las operaciones, a cargo del Tomador.
09	En el caso de Préstamos destinados a cubrir Faltantes de Liquidación, será del 1% anual prorrata tiempo (base 365) calculado sobre el Monto Futuro de las operaciones, a cargo del Tomador.
10	Bonificación operaciones intradiarias: para operaciones de compra y venta concertadas por el Agente, en la misma sesión, para un mismo comitente y para un mismo vencimiento será de 50%.
11	Bonificación: para operaciones de compra y venta concertadas por el Agente en la misma sesión, para un mismo comitente, en el mismo activo y misma fecha de vencimiento, para ser liquidadas en distinta moneda, la bonificación será del 50%.

Consideraciones

a)	En las Operaciones en dólares , los derechos se aplicarán sobre el importe de las operaciones convirtiendo el monto de las mismas a ARS, al precio de cierre tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de concertación de cada operación.
b)	En el Segmento Bilateral (SENEBI) los Miembros que soliciten su incorporación abonarán un cargo mensual de USD 1.000.- Aquellos Miembros que no soliciten su incorporación, podrán operar en el Segmento Bilateral, atendiendo los Derechos de Tabla sobre la operación de Venta. Derechos de Registro: los inscriptos en Segmento Bilateral, cuando actúen en el segmento PPT en las especies admitidas en el Segmento Bilateral, quedarán bonificados de los Derechos porcentuales de Tabla y estarán alcanzados por un Derecho de Registro de ARS 15.- por cada millón de ARS registrado.
c)	Remate de Valores Negociables: el Derecho de Mercado a aplicar (a comprador y vendedor) es del 0,40 %, más un Derecho de Remate del 0,20 %. (al vendedor).

Operaciones de Contratos de Futuros sobre Dólar- Derechos

Se abonará un importe fijo en dólares por contrato negociado, al que se le aplicarán una serie de bonificaciones tal como se detalla a continuación:

Operaciones generadas por:	Derechos de Negociación USD por Contrato	Derecho de Liquidación USD por Contrato
Negociación Prioridad Precio		
Tiempo -PPT-	0,09	0,05
PPT Proveniente de SISTACO		
Block	0,055	0,05
Por cuenta y orden ACVN	0,035	
Pase		
Por cada Ventimiento	0,045	0,025
Al Vencimiento por cierre		0,05

Bonificación operaciones intradiarias: Se consideran operaciones intradiarias aquellas compras y ventas en PPT –incluso las comunicadas por SISTACO Block- que con idénticas cantidades de contratos y para un mismo vencimiento, son concertadas en una sesión por el Agente para un cliente. La bonificación alcanzada será del 50% de derechos de negociación y de liquidación.

Bonificación por volumen: Se aplicará una bonificación sobre derechos de negociación según el volumen de contratos de futuros operado por el AGENTE según el siguiente detalle:

Desde	Hasta	Bonificación sobre Derecho de Negociación
-	100.000	0%
100.001	200.000	5%
200.001	300.000	10%
300.001	400.000	15%
400.001	500.000	20%
500.001	750.000	30%
750.001	1.000.000	35%
1.000.001	1.500.000	40%
1.500.001	2.000.000	50%
2.000.001	3.000.000	60%
3.000.001	5.000.000	70%
5.000.001	-	80%

El tipo de cambio a aplicar es el del vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de concertación de cada operación. Todos los importes son + IVA.